

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

== =ACTA NUM. 18.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 28 minutos del día **8 de febrero de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.--
- V. Informe del C. Presidente Municipal por el período del 25 de enero al 7 de febrero de 2013.-----
- VI. Dictamen que aprueba la propuesta para conformar el **CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL** y en su caso, Toma de Protesta a los integrantes del Consejo.-----
- VII. Dictamen que aprueba la modificación al resolutivo primero del acuerdo del dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2011, en el punto XIII del orden del día, relativo a la desincorporación de patrimonio municipal y la escrituración a favor de la C. Esmeralda Ramírez Quiroz, en un 50% y el otro 50% a los menores hijos Edgar Saúl y Xóchitl Karina Benito Ramírez, del lote urbano identificado con el número 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero.-----
- VIII. Dictamen que aprueba la modificación a la nomenclatura de cinco vialidades correspondientes al Fraccionamiento "RINCONADA DEL PEREYRA", ubicado al sur-poniente de la ciudad.-----
- IX. Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera y Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR" ubicado al sur de la ciudad.-----
- X. Dictamen que autoriza que las 30 licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas ya existentes a nombre de las Cervezas

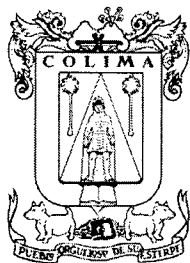
*Juli*

*Rangel*

*[Signature]*

*[Multiple signatures on the right side of the page]*

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

**Modelo del Occidente, S.A. de C.V., sea actualizado en el padrón municipal correspondiente su cambio de denominación a nombre de las Cervezas Modelo del Occidente, S. de R.L. de C.V.-----**

**XI. Asuntos Generales.-----**

**XII. Clausura.-----**

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano; el Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, C. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que el Acta N° 17 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta N° 17, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

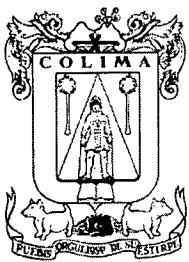
**QUINTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presentó al H. Cabildo el informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función de Presidente Municipal, en el período comprendido del 25 de enero al 7 de febrero de 2013. -----

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la propuesta para conformar el **CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL** y en su caso, Toma de Protesta a los integrantes del Consejo, el cual se transcribe a continuación:-----

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
ulve  
Rangel  
[Signature]

*Handwritten signatures and marks on the right margin:*  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

*Handwritten marks at the bottom center:*  
[Signature]



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. **S-186/2012**, de fecha 01 de Febrero de 2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, se turnó el Oficio No. **02-S-DCED 049/2013**, suscrito por el Director de Cultura, Educación y Deporte, mediante el cual hace llegar el curriculum vitae de 5 personas, para que sean autorizadas como integrantes del **Consejo Ciudadano del Programa de Desarrollo Cultural Municipal**, lo anterior para que la Comisión, elabore el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. **02-S-DCED 049/2013**, de fecha 31 de Enero de 2013, suscrito por el **LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA**, Director de Cultura, Educación y Deporte y dirigido al **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, por medio del cual informa que afin de constituir el **CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL**, envía los Curriculum Vitae de 5 personas de reconocida solvencia moral y artística, para que a través de esa Secretaria sean presentados al Honorable Cabildo.

De la misma forma se anexa al oficio antecedentes y funciones del **CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL**.

**TERCERO.-** Que el **PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL** se inicio aproximadamente hace 18 años en el Estado. Las aportaciones provenian del Gobierno del Estado y del Municipio de Colima. **CONACULTA** instituyo el Programa a nivel Nacional el 6 de Septiembre de 2001, las aportaciones son tripartitas Federal, Estatal y Municipal; este año **CONACULTA** incremento su participación de 1 millón de pesos a 1 millón seiscientos mil pesos. Para 2013 el Ayuntamiento participará con 500 mil pesos y se calcula que las aportaciones federal y estatal al Fondo Municipal de Colima sume los 700 mil pesos y que en total se ejercerán 1 millón doscientos mil pesos.

**CUARTO.-** Que el Objetivo General del **PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL**, es el de contribuir a la articulación de los esfuerzos de los tres órganos de gobierno y la sociedad a favor del desarrollo cultural y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y difusión de la Cultura.

**QUINTO.-** Que el Consejo Ciudadano es el encargado de dictaminar las propuestas culturales de los ciudadanos y artistas que participan con el objeto de llevar a cabo actividades, cuya duración mínima de un año, deben implementar: talleres, presentaciones artísticas, publicaciones de libros, etc.

El Consejo ciudadano esta integrado por 5 personas de reconocida solvencia moral y artística, propuesta por el Presidente Municipal y avaladas por el H. Cabildo. En él también participan el Director de Cultura, Educación y Deportes y un representante del Gobierno Estatal.

El responsable de operar el Programa es el Director de Cultura con base en la normatividad establecida y en las decisiones del Consejo Ciudadano y la Comisión Estatal.

El Consejo ciudadano es nombrado para operar por 2 años y puede ser ratificado solo una vez.

**SEXTO.-** Que se propone para conformar el **CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL** para el Periodo 2013-2014, las siguientes personas:

**ERNESTO TERRÍQUEZ SÁMANO**

**RUBÉN MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**JESÚS VILLALPANDO VILLEGAS**

**MÓNICA SAUCEDO MICHEL**

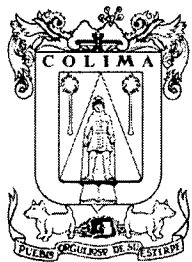
**LUIS MANUEL CERNAS ÁLVAREZ**

El **LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA**, Director de Cultura, Educación y Deporte fungiría como tesorero y el **PROFR. CÉSAR CÁRDENAS LÓPEZ** sería el representante del Gobierno del Estado.

Los perfiles y actividades profesionales desempeñadas por las personalidades propuestas justifican la idoneidad para conformar el **CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL**, de acuerdo a sus curriculums los cuales se anexan al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la propuesta presentada por el Director de Cultura, Educación y Deporte LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA para conformar el **CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL**, mismo que quedará integrado de la siguiente forma:-----

- ERNESTO TERRÍQUEZ SÁMANO**
- RUBÉN MARTÍNEZ GONZÁLEZ**
- JESÚS VILLALPANDO VILLEGAS**
- MÓNICA SAUCEDO MICHEL**
- LUIS MANUEL CERNAS ÁLVAREZ**

LIC. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA                      TESORERO  
PROFR. CÉSAR CÁRDENAS LÓPEZ        REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**SEGUNDO.-** De conformidad con el Artículo 113 Fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, una vez que el Consejo del Programa de Desarrollo Cultural emita el dictamen de aprobación de los proyectos y propuestas de ciudadanos, lo remitirá a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación para su análisis y ratificación respectiva. -----

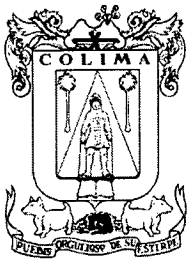
**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaria de este H. Ayuntamiento de Colima, para que coordine la Toma de Protesta a los nuevos integrantes del **CONSEJO CIUDADANO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL**.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 08 del mes de Febrero del año dos mil Trece.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo señaló: Yo solamente quiero reconocer a las personas que están siendo propuestas en este dictamen porque al leer sus curriculums nos dimos cuenta que eligieron a las personas idóneas para estar en este consejo que es muy importante para el desarrollo del municipio, conocemos al Mtro. Terríquez Sámano y a los demás, que algunos se quedaron cortitos con su curriculums al plasmarlo, pero conocemos de la trayectoria que han tenido durante su vida y yo creo que es importante que nosotros como Cabildo hagamos ese reconocimiento a ustedes porque sabemos que el papel que van a desempeñar lo van a hacer a conciencia como todo lo han hecho siempre en su vida, siempre con mucha responsabilidad para que lo que pretende el municipio representado por el Presidente Municipal y el Cabildo pueda salir de la mejor manera, yo estoy plenamente segura que ahorita que se ponga a consideración del Cabildo va a ser votado y que ustedes van a asumir los puestos para los cuales han sido propuesto, de antemano los felicito por esa representación y esa trayectoria que han tenido siempre y que sabemos que ahí van a estar cumpliendo con esta responsabilidad, felicitaciones de antemano.-----

El Síndico Municipal, Lic. José Manuel Romero Coello manifestó: De la misma manera sumarme a este reconocimiento que se hace a cada uno de los integrante de este consejo ciudadano, por la trayectoria, por el trabajo pero sobre todo también estoy seguro por la disposición de ustedes de aportar en el tema cultural algo muy importante en el Municipio de Colima, nuestro reconocimiento y estoy seguro que el voto de cada integrante del

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left side and several on the right side.]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

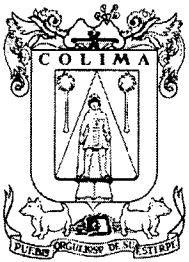
Cabildo será a favor de este consejo y también sumarme a esta felicitación, yo creo que por el bien del Municipio de Colima en el tema cultural como lo dijo mi compañera Socorrito se quedaron cortos, sabemos de su trayectoria y de su trabajo por la cultura de Colima, muchas felicidades y el voto de nosotros a favor.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam comentó: Igualmente para sumarme y congratularme por esta selección de este gran equipo que conformará este Consejo para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, creo que es una gran elección, son personalidades ampliamente reconocidas, estamos muy contentos de que se integren en estos cargos y reconocer también o recordar al Mtro. Enrique Terríquez Sámano el reconocimiento de la gran familia sindical por su intervención destacada en la conformación de los primeros estatutos de los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos, yo creo que la participación de ustedes ha sido importante y ha venido haciendo historia en el Municipio de Colima, muchas gracias y muchas felicidades.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Sumarme al reconocimiento y felicitación que se hace a ustedes que van a conformar este consejo ciudadano, en primer lugar reconocer también esa trayectoria que se ha mencionado aquí, yo tengo el honor de conocer a tres de los cinco, de los cuales he aprendido, no tengo ninguna duda de la autoridad cívica y moral de todos los integrantes de este consejo ciudadano, felicidades y gracias por aceptar participar en este consejo ciudadano, es importante la actividad que van a llevar a cabo y sobre todo que es un puesto honorífico y que contribuye y fortalece la percepción que Colima como estado y particularmente el municipio tiene de ustedes, que son gente sensible que aporta y que le gusta participar y que le suma al trabajo del municipio, muchas felicidades.-----

El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez comentó: Yo simplemente quisiera reiterar a nombre de la Fracción del Pan un exhorto que hice en los trabajos en la reunión previa de la Comisión de Educación y es precisamente considerando que las funciones de este consejo incluyen el lanzamiento de una convocatoria para recibir proyectos e iniciativas en materia cultural hasta por un \$1'200,000.00, pues es actuar con la mayor equidad, tratar de favorecer el tema de los jóvenes, ya que hay jóvenes que tienen muchas

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

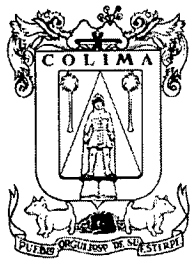
ganas y talento y no se les respalda, tratar de respaldar todos estos proyectos, beneficiar a los habitantes del Municipio de Colima para lograr un impulso en este tema considerando la gran trayectoria de cada uno de ustedes en las diversas áreas, entonces sumarnos a la aprobación por parte de la Fracción del PAN vamos a estar a favor de este dictamen y simplemente quería reiterar este exhorto a los integrantes del consejo, obviamente la Comisión de Educación como parte de sus funciones estará al pendiente de todo este procedimiento y habrá de ratificar la dictaminación que el consejo habrá de emitir.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano comentó: Manifestar la suma a las expresiones que se han manifestado aquí, hay un reconocimiento pleno a cada uno de los integrantes de este Consejo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima, sabemos de su vasta y fructífera trayectoria y esta parte de ciudadanos que representa el no quedarnos como espectador sino aportar, lo están haciendo de manera desinteresada en un puesto honorífico, nos sentimos congratulados de su participación y de aportar para el Municipio de Colima, en todos los ámbitos implican el desarrollo humano integral, la cultura aporta precisamente para la visión humanística que debe prevalecer en cualquier ser humano ante cualquier otro tema, ocupamos humanismo y ocupamos de esa gente con resultados acreditados a través de su trayectoria de vida y que han dado y siguen aportando lo mejor al Municipio de Colima y nos sentimos honrados que hayan decidido participar, escuchamos el beneplácito de los integrantes del Cabildo al cual se suma el Presidente Municipal.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal Profr. Federico Rangel Lozano tomó la protesta correspondiente a los integrantes del Consejo Ciudadano del Programa para de Desarrollo Cultural Municipal.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** La Regidora C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación al resolutivo primero del acuerdo del dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2011, en el punto XIII del orden del día, relativo a la



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

desincorporación del patrimonio municipal y la escrituración a favor de la **C. Esmeralda Ramírez Quiroz**, en un 50% y el otro 50% a los menores hijos **Edgar Saúl y Xóchitl Karina Benito Ramírez**, del lote urbano identificado con el número 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, memorándum número S-1818/2012, turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. **MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, quien hace llegar el expediente de escrituración de la C. **ESMERALDA RAMÍREZ QUIROZ** y de sus menores hijos **EDGAR SAÚL y XOCHITL KARINA** de apellidos **BENITO RAMÍREZ**, para llevar a cabo la corrección del número de manzana del lote vendido, cuya autorización de escrituración y desincorporación municipal se otorgó mediante Acta de Cabildo No. 8, de Sesión celebrada el 25 de agosto de 2011.-----

**SEGUNDO.-** Que de conformidad al Memorándum No. DAJ-910/2012 de fecha 20 de diciembre de 2012, signado por la LICDA. **MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ**, Directora de Asuntos Jurídicos, solicita se turne a esta Comisión de Patrimonio Municipal, el expediente de la C. **ESMERALDA RAMÍREZ QUIROZ** y de sus menores hijos **EDGAR SAÚL y XOCHITL KARINA** de apellidos **BENITO RAMÍREZ**, para llevar a cabo la corrección del número de manzana del lote vendido, cuya autorización de escrituración y desincorporación municipal se otorgó mediante Acta de Cabildo No. 81 de sesión celebrada el 25 de agosto de 2011, que conforme a las documentales que se adjuntan al expediente la escrituración verso sobre el lote 07, manzana 54, debiendo ser lote 07 manzana 56.-----

**TERCERO.-** Para dictaminar conforme a derecho la Comisión que dictamina, procedió a verificar los antecedentes del lote en cuestión, dentro de los cuales se encuentra:-----

I.- Acta de Cabildo No. 81 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2011, en la que se hace constar que en el XIII punto del Orden del Día, la presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal, presentó el Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del lote urbano identificado con el número 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero, para ser escriturado a favor de la C. **ESMERALDA RAMIREZ QUIROZ**, en un 50 % y el otro 50 % a los menores hijos **EDGAR SAUL y XOCHITL KARINA** de apellidos **BENITO RAMIREZ**, respecto del lote urbano identificado con el número 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero.-----

II.- Certificación de fecha 25 de agosto de 2011, expedida por el entonces Secretario del H. Ayuntamiento LIC. **RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**.-----

III.- Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal de fecha 12 de agosto del 2011, que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal del lote urbano identificado con el número 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero, para ser escriturado a favor de la C. **ESMERALDA RAMIREZ QUIROZ**, en un 50 % y el otro 50 % a los menores hijos **EDGAR SAUL y XOCHITL KARINA** de apellidos **BENITO RAMIREZ**, respecto del lote urbano identificado con el número 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero.-----

IV.- Copia simple del contrato de compraventa con reserva de dominio que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de Colima, representado en ese acto por los **CC. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE**, presidente, secretario y sindico, respectivamente y el **C. JAVIER BENITO BONIFACIO**, respecto del lote 07 manzana 54 de la colonia Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad; inmueble del que se dictamina en el presente.

De lo anterior, se concluye que efectivamente dentro del cuerpo del dictamen y de acuerdo al Contrato de Compraventa se identificó al lote urbano identificado con el número 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero., como lote 07 de la manzana No. 54 con clave catastral 02-01-03-283-007-000, **debiendo ser: lote 07, manzana 56 con clave catastral actual 02-01-03-283-007-000**, por lo que consideramos acertado hacer la aclaración correspondiente, para efecto de que se continúen con los tramites notariales y registrales. Por tal motivo, esta comisión no tiene inconveniente en poner a consideración del H. Cabildo, el dictamen que autorice las correcciones antes señaladas.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 2012

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Modificación al Resolutivo **PRIMERO** del **ACUERDO**, correspondiente al Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2011, en el XIII punto del Orden del Día, relativo a la Desincorporación del Patrimonio Municipal y la Escrituración a favor de la C. **ESMERALDA RAMIREZ QUIROZ**, en un 50 % y el otro 50 % a los menores hijos **EDGAR SAUL** y **XOCHITL KARINA** de apellidos **BENITO RAMIREZ**, respecto del lote urbano identificado con el número 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero., para quedar en los términos siguientes: -----

*"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 07, manzana 56, actualmente con la clave catastral 02-01-03-283-007-000, identificado con el No. 211 de la calle Miguel Díaz de la Colonia Gregorio Torres Quintero de esta Ciudad, así como la Escrituración a favor de la C. **ESMERALDA RAMIREZ QUIROZ** en un 50% y el otro 50 % a sus menores hijos **EDGAR SAUL** y **XOCHITL KARINA** de apellidos **BENITO RAMIREZ**, lo anterior de conformidad con la Sentencia dictada por el LIC. **RAMON VILLALVAZO BARRAGAN**, Juez Titular del Juzgado Mixto Civil y Familiar de esta ciudad de Colima, en fecha 16 de febrero de 2011, sobre el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SR. **JAVIER BENITO BONIFACIO**, bajo el número de expediente 975/2008-C."*

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, en el Acta de Cabildo No. 81 de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2011.-----

**CUARTO.-** Notifíquese lo aquí aprobado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los trámites de escrituración correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 22 veintidós días del mes de enero del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación a la nomenclatura de cinco vialidades correspondientes al Fraccionamiento **"RINCONADA DEL PEREYRA"**, ubicado al sur-poniente de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. 02-S-162/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-14/2013**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la aprobación de la modificación a la nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento Rinconada del Pereyra. -----

**SEGUNDO.-** Que adjunto al documento anterior, se encuentra el Dictamen Técnico de Desarrollo Urbano para la modificación a la nomenclatura de las vialidades del fraccionamiento **"RINCONADA DEL PEREYRA"**, mediante oficio No. **DGDUEV-066/2013** de fecha 21 de enero de 2013, que suscriben los CC. **ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ** y **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, con el carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y Directora de Desarrollo Urbano; respectivamente, en el que se hace constar lo siguiente:-----

- I. Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"RINCONADA DEL PEREYRA"**; fue aprobado por el H. Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 15 de enero de 2009.
- II. La Incorporación de las Etapas PRIMERA a la DECIMA, se encuentran debidamente aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fechas 26 de Septiembre y 06 de Octubre de 2009.





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

III. Una vez que analizaron los registros cartográficos catastrales; y efectuada la verificación física de la nomenclatura, concluyeron que existen calles con denominaciones similares en otras colonias de la ciudad, tal como se muestra en la siguiente tabla:

NOMBRE PROPUESTO POR EL P.P.U. "RINCONADA DEL PEREYRA".	NOMENCLATURA SIMILAR	
	NOMBRE	UBICACIÓN (COLONIA)
Pino	Los Pinos	El Diezmo
Higuera	Andador Higuera	INFONAVIT La Estancia
	Las Higueras	Las Fuentes
	Privada de la Higuera	Conjunto Habitacional Campestre Arboledas
Bugambilia	Bugambilia	Francisco I. Madero

IV. Por lo que, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, estima conveniente se regularice la situación proponiendo los siguientes nombres para el fraccionamiento de reciente incorporación denominado "RINCONADA DEL PEREYRA", así como realizar en algunos su corrección ortográfica:

NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DEL PEREYRA"		
PUBLICADA EN EL P.P.U.	PUBLICADA EN LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.	PROPUESTA
Pino	Pino	Arbol Benjamín
Otate	Higuera	Arce de Canadá
Bugambilia	Bugambilia	Arce Americano
Arroyo Pereira	Arroyo Pereira	Arroyo Pereyra
Rinconada del Pereira	Rinconada del Pereira	Rinconada del Pereyra

V. Dictaminando la factibilidad técnica para realizar dichos cambios ya que se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Colima, el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, para quedar de acuerdo al grafico denominado "Nomenclatura del fraccionamiento Rinconada del Pereyra" que forma parte del anexo del presente Dictamen, en la inteligencia de que se entere al promotor del fraccionamiento para que las placas de la nomenclatura a realizar se ajusten a lo establecido en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** De lo anterior, las Comisiones conjuntas de **Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación**, no tienen inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, dicha propuesta de modificación al H. Cabildo, con la intención de evitar la duplicidad de los nombres y confusiones por parte de la ciudadanía en general. Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Municipal, en sus artículos 113, fracción XIII y 123 apartado A, fracción XIV, señala que las *Comisiones conjuntas dictaminarán sobre las propuestas para la nomenclatura de calles, parques y jardines, así como la instalación de monumentos y estatuas.*, y con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado, mismo que establece, *que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de obra pública y desarrollo urbano decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos.* De igual forma, la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracción XIX, puntualiza como atribución de los Ayuntamientos; *"El establecer o ratificar la nomenclatura de colonias, vialidades y sitios"* y el Reglamento Municipal de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural en su artículo 87, dispone que: *"Es privativo del H. Ayuntamiento la denominación e identificación de las vías públicas, parques, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos municipales..."*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Nomenclatura de cinco vialidades correspondientes al Fraccionamiento "RINCONADA DEL PEREYRA", ubicado al sur-poniente de la ciudad., para quedar de acuerdo al grafico denominado "Nomenclatura del fraccionamiento Rinconada del Pereyra" que se adjunta al presente acuerdo.

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DEL PEREYRA"		
PUBLICADA EN EL P.P.U.	PUBLICADA EN LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.	PROPUESTA
Pino	Pino	Árbol Benjamín
Otate	Higuera	Arce de Canadá
Bugambilia	Bugambilia	Arce Americano
Arroyo Pereira	Arroyo Pereira	Arroyo Pereyra
Rinconada del Pereira	Rinconada del Pereira	Rinconada del Pereyra

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la Modificación correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruye al C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que notifique al promotor del fraccionamiento, que las placas de la nomenclatura a realizar, se ajusten a lo establecido en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del municipio de Colima, se instruye al C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, notifique a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a las Oficinas de Correos y Telégrafos y público en general, del cambio realizado. Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., al 1er día del mes de febrero de 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**NOVENO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera y Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR" ubicado al sur de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:

**CONSIDERANDO**

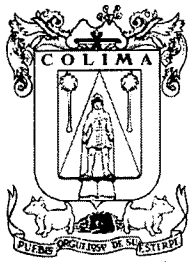
**PRIMERO.-** Que recibimos memorándum No. 02-S-191/2013, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGDUEV-064/2013, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, en el que pone a consideración del H. Cabildo el Dictamen Técnico para la Incorporación Municipal anticipada de la Primera y Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de esta ciudad.

**SEGUNDO.-** La solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que los CC. HÉCTOR CERVANTES GONZÁLEZ, ING. HÉCTOR A. DEL CASTILLO CONTRERAS, GABRIEL AGUILAR COLIO Y/O MA. OLIVIA TORRES RODRÍGUEZ, en su carácter de promotores del Fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", presentaron ante la dependencia municipal, oficios sin número de fechas 21 de septiembre y 16 de noviembre del año 2012, en los que solicitan la Incorporación Municipal anticipada de la Primera y Segunda Etapa del citado Fraccionamiento.

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. DGDUEV-065/2013 de fecha 20 de enero de 2013, expedido por el ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de 16,967.60 M<sup>2</sup>, de los cuales 5,747.65 M<sup>2</sup> corresponden al área de vialidad y 16,967.60 M<sup>2</sup> corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en 90 lotes que son los siguientes:

PRIMERA ETAPA				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE
02-01-03-312	1	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	111.37



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

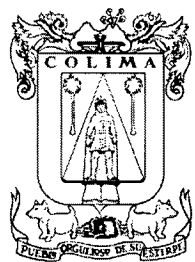
*Julio 3*

02-01-03-312	2	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	141.38
	3	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	4	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	5	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	6	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	7	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	8	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	9	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	10	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	11	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	12	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	13	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	14	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	15	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	16	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	17	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
	18	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	141.375
	19	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	141.375
	20	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	21	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	22	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	23	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	24	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	25	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	26	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	27	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	28	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	29	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	30	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	31	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	32	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	33	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	34	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00
	02-01-03-316	1	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS
19		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	141.38
20		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
21		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
22		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
23		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
24		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
25		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
26		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
27		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
28		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
29		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
30		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
31		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
32		H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00
33	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00	
34	H4-U	PROFR. JOSE LEVY RHEIMS	114.00	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks]*

SEGUNDA ETAPA				
MANZANA	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUP. (M2) VENDIBLE
02-01-03-310	1	H4-U	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	156.55
	2	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	177.07
	3	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	4	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	5	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	6	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	7	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	8	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	9	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	10	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	11	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50
	12	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 2012

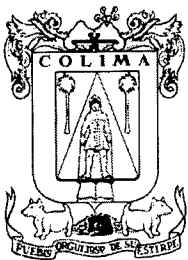
02-01-03-310	13	MB-3	TALES DE MILETO	177.94	
	14	MB-3	TALES DE MILETO	179.07	
	15	MB-3	TALES DE MILETO	169.64	
	16	MB-3	TALES DE MILETO	158.65	
	17	H4-U	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	123.70	
	18	H4-U	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	124.44	
	19	H4-U	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	125.19	
	20	MB-3	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	189.17	
	21	MB-3	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	181.71	
	22	H4-U	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	137.27	
	23	H4-U	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	138.12	
	24	H4-U	PROFR. CLEMENTE CONTRERAS	138.97	
	02-01-03-313	1	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	169.31
		18	H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	112.88
19		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
20		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
21		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
22		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	144.00	
23		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
24		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
25		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
26		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	144.00	
27		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	114.00	
28		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	133.00	
29		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	141.02	
30		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50	
31		H4-U	PROFR. DIEGO PEREGRINA	123.50	

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Primera y Segunda Etapa del fraccionamiento "VILLAS DEL SUR" presenta una superficie total de 16,967.60 M<sup>2</sup> conformada de la siguiente manera: 84 lotes tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con superficie de 10,163.77 M<sup>2</sup> y 06 lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie de 1,056.18 M<sup>2</sup> y un área de Vialidad de 5,747.65 M<sup>2</sup>, etapas que no contemplan áreas de cesión ya que se encuentran consideradas en otras etapas según consta en el oficio número DGDUEV-262/2011 de fecha 13 de mayo de 2011, mismo que contiene la Tercera Modificación de la Licencia de Urbanización del Fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR".

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 16 de Enero de 2012, en el fraccionamiento "Villas del Sur", Primera y Segunda Etapa, se reunieron por parte del fraccionamiento, los CC. Héctor Cervantes González, Ing. Héctor A. del Castillo Contreras, Gabriel Aguilar Colio y/o Ma. Olivia Torres Rodríguez, en su carácter de promotores y el Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo, Director Responsable de Obra de los Trabajos de Urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el Arq. Belarmino Cordero Gómez, en su carácter de Director General, la Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano; y la Arq. Sandra Zenaida Gutiérrez Ramírez, Jefa del Departamento de Fraccionamientos de la Dirección de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su Carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de Urbanización para el fraccionamiento "VILLAS DEL SUR", Primera y Segunda Etapa, a lo que se observó lo siguiente:

- a) Que la red drenaje sanitario esta apta para su operación, dicha obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV) y cumplen con las especificaciones asentadas en proyecto ejecutivo de urbanización autorizado por este H. Ayuntamiento, guardando congruencia con lo establecido en el artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima para los desarrollos que promueven de manera anticipada la incorporación municipal.
- b) Que el servicio de agua potable será proporcionado de manera provisional, como lo indica la CIAPACOV en oficio no. 02-CI-DG-674-12, de fecha 26 de diciembre de 2012, que textualmente dice: es factible proporcionarle el servicio de agua potable de manera provisional, mediante un entronque a la red municipal que

Colima  
 Campesino



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

*alimente a las tuberías ubicadas en las calles Clemente Contreras, Diego Peregrina, Jose Levy Rehims, Aristóteles, Canales, Canal de Suez y Canal De Panamá.*

*Es importante mencionar que el volumen de agua que se proporcionara por ninguna razón será para un número de viviendas mayor al señalado líneas arriba; esto es un volumen de 3,759 m3 mensuales.*

- c) Las calles de las etapas que se pretenden incorporar, se encuentran niveladas en terracerías.
- d) No se autorizará la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de las presentes etapas no están ejecutados de acuerdo al programa o bien si el promotor incumple algún compromiso de terminación de obra en calidad o tiempo.
- e) Que se han otorgado las garantías señaladas en los artículos 306, 307 y 328 inciso e), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- f) Que los trabajos faltantes quedaran concluidos en fecha 13 de marzo de 2013 de acuerdo al calendario de obra presentado, y en caso de no concluirse, la empresa acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f" la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.
- g) Que los trabajos faltantes de acuerdo al calendario de obra presentado, deberán quedar concluidos en la fecha que a continuación se enuncia y en caso de no concluirse, la parte promotora acepta se realice el cobro de las fianzas depositadas y no podrán incorporarse etapas posteriores de conformidad con el artículo 328 en su inciso "f".
- h) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- i) Bajo ninguna circunstancia deberá tener zonas habitadas sin haber concluido previamente las obras de las mismas.

*Julio*

*Ramón*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal anticipada de la Primera y Segunda Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### -----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal anticipada de la **Primera y Segunda Etapa** del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", ubicado al sur de la ciudad, que comprenden una superficie total de **16,967.60 M<sup>2</sup>**, de los cuales; **5,747.65 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad y **11,219.95 M<sup>2</sup>** corresponden al área vendible.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal anticipada de la **Primera y Segunda Etapa** del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SUR", comprende un total de 90 lotes, de los cuales **84 lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 06 lotes son de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).**

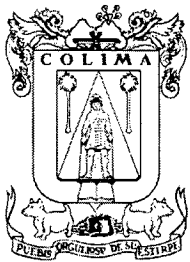
**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología. -----

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.-----

**OCTAVO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 568,376.42 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), con póliza de fianza No. III-416616-RC de fecha 11 de noviembre de 2010, expedida por **FIANZAS ATLAS, S.A.**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.-----

**NOVENO.-** Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes** correspondientes a la **Primera Etapa**, el promotor otorga póliza de fianza No.III-440202-RC, de fecha 12 de noviembre de 2012, expedida por **FIANZAS ATLAS S.A.**, por un monto de \$ 61,337.67 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado. -----

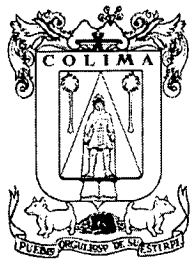
**DECIMO.-** Para garantizar el cumplimiento de las **obras faltantes** correspondientes a la **Segunda Etapa**, el promotor otorga póliza de fianza No.88156038 00000 0000, de fecha 12 de noviembre de 2012, expedida por **CHUB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A de C.V.**, por un monto de \$ 64,700.00 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), obras faltantes que deberán apegarse al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado. -----

**DECIMO PRIMERO.-** Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a las que se autorizan, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.-----

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 05 cinco días del mes de febrero del 2013. -----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Más que una observación yo tengo una pregunta, en la pasada Sesión de Cabildo se aprobaron incorporaciones municipales anticipadas de otras colonias, ahora se incorpora esta colonia, en estas colonias ya quedan incorporadas, cuando se inicia la venta de lotes y viviendas inmediatamente el Ayuntamiento tendrá obligación de proporcionar los servicios municipales? yo pregunto qué obligaciones recaen al Ayuntamiento con la incorporación anticipada?-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas contestó: La incorporación municipal anticipada es un mecanismo que se implementó hace algunos años para tratar de apoyar a los fraccionadores que venden vivienda, para agilizar los trámites ante diversas instituciones bancarias, ese modelo se llama edificación y urbanización simultánea, lo cual permite realizar la incorporación municipal anticipada cuando tiene como mínimo los servicios de agua y drenaje ya introducidos sin tener banquetas ni calles, paralelamente a la hora que se va construyendo se van realizando diversos trámites con instituciones para que puedan llegar a un punto, de otra manera se entraparía el asunto del crédito, a partir de ahí tu ya puedes escriturar



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

una casa, a la hora de que tu incorporas anticipadamente definitivamente si tendrías que otorgar los servicios pero mientras no estén conectados el Ayuntamiento no me va a dar la carta de terminación de vivienda con la cual yo ya puedo llevar a cabo la operación, esa carta se da cuando están al 100% los servicios y en ese momento la CIAPACOV da los servicios de agua y drenaje, el Ayuntamiento no tiene ninguna obligación de recoger basura, ni de alumbrado público, ni de seguridad, ni de nada, es responsabilidad absoluta del fraccionador el otorgar esos servicios, en el caso de otros municipios se ha llegado a acuerdos mediante un contrato y el constructor le paga al municipio para la recolección de basura y mensualmente paga, no sé aquí como se maneje ese tema, algunos constructores recogen la basura y además el alumbrado público está a cargo del constructor y hasta que se municipaliza el Ayuntamiento otorga los servicios.

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: La inquietud era saber si el Ayuntamiento estaba en condiciones de no ir heredando otras colonias a las que tuviera que prestar servicios y que no tuviéramos la capacidad sobre todo en este momento que hay una incidencia muy grande en la falta de recursos en el Ayuntamiento y la falta de equipamiento y de vehículos y que al terminar la administración esas colonias ya municipalizadas pasara al 100% al Ayuntamiento, tuviéramos deficiencias a la hora de prestar los servicios públicos, pero me queda claro, muchas gracias.

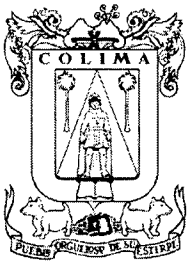
El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Queda claro que hay los mecanismos legales para salvaguardar la eficacia en los servicios que presta el Ayuntamiento, no implica una obligación por parte del propio municipio la incorporación anticipada.

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas señaló: Solamente es en el caso de que la solicitud que venga al municipio como edificación y urbanización simultánea, cuando es un fraccionamiento que va a vender lotes no entra esta facilidad, se puede llamar así.

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Muchas gracias Regidor.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

**DECIMO PUNTO.-** La Regidora C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza que las 30 licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas ya existentes a nombre de las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. de C.V., sea actualizado en el padrón municipal correspondiente su cambio de denominación a nombre de **las Cervezas Modelo del Occidente, S. de R.L. de C.V**, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándums No. S-176/2013, de fecha 30 de enero de 2013, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos oficio No.TMC-DIL-046/2013, suscrito por la LICDA. AIDE SOFIA PEREZ LUNA Directora de Inspección y Licencias, mediante el cual solicita autorización del Cabildo para realizar el cambio de la denominación de las licencias a nombre de las Cervezas Modelo del Occidente, S.A. de C.V., a fin de que previo análisis de esta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

**SEGUNDO.-** Que adjunto al memorándum de la Secretaría de este H. Ayuntamiento de fecha 30 de enero del presente año, se anexa oficio No.TMC-DIL-046/2013, suscrito por la LICDA. AIDE SOFIA PEREZ LUNA Directora de Inspección y Licencias, mediante el cual solicita autorización del Cabildo para realizar el cambio de la denominación de 30 licencias a nombre de las Cervezas Modelo de Occidente, S.A. de C.V., a **Las Cervezas Modelo de Occidente, S. de R.L. de C.V.**, de las Licencias ya existentes y previamente autorizadas por este H. Ayuntamiento.-----

**TERCERO.-** Se anexa también Oficio de fecha 28 de enero de 2013, firmado por el C.P. JORGE GONZALEZ GONZALEZ Gerente de Distribuidora, Las Cervezas Modelo del Occidente, S. de R.L. de C.V., mediante el cual informa de la modificación en el Régimen que se llevó a cabo recientemente en la compañía de: las Cervezas Modelo de Occidente, S.A. de C.V., a **Las Cervezas Modelo del Occidente, S. de R.L. de C.V.**, motivo por el cual solicita la modificación en el padrón de registro de las Licencias con venta de bebidas alcohólicas que se encuentran a nombre de la empresa, anexando en el mismo oficio copia simple de la nueva acta constitutiva donde se pueden verificar los recientes cambios materia del presente dictamen.-----

**CUARTO.-** Se anexa también copia simple de la protocolización del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 11 de octubre del año 2012, con numero 9493, libro 235, ante la Fe del Notario Público No. 250, del Distrito Federal, LIC. ANTONIO LOPEZ AGUIRRE, de la cual en la cláusula PRIMERA, textualmente señala: "... **DENOMINACION.- La Sociedad se Denominará LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura S. de R.L. de C.V.**"-----

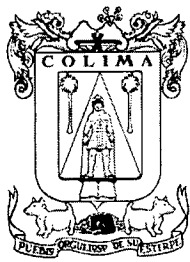
**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including 'Rangel', 'Luna', 'Jorge', and others.]*





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

**PRIMERO.-** Es de autorizarse que las 30 licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas ya existentes a nombre de las Cervezas Modelo del Occidente S.A de C.V., sea actualizado en el Padrón Municipal Correspondiente su cambio de denominación a nombre de **Las Cervezas Modelo del Occidente, S. de R.L. de C.V.**, licencias cuyo número, giro y domicilio se anexan al cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para sus anotaciones correspondientes.

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 06 días del mes de febrero del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** En este punto del orden del día, se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

**UNO.-** El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano presentó el siguiente asunto:

En Sesión de Cabildo N° 10, celebrada el 14 de diciembre del año próximo pasado, este Cabildo autorizó un subsidio para la Asociación Amiga del Niño Colimense, I.A.P., por la cantidad de \$39,058.25, para aplicarse en el pago de impuestos sobre transmisiones patrimoniales, inscripciones de títulos, recargos y multas por pago extemporáneo, por diversos inmuebles adquiridos por la institución mencionada.

La I.A.P. referida presentó el recibo correspondiente al subsidio que se le otorgó el día 10 de enero de este año y consecuentemente no fue registrado ni provisionado en diciembre como un pago pendiente.

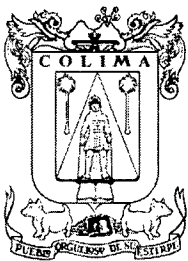
Dado lo anterior, solicito a este Cabildo se tome el Acuerdo de que surta sus efectos la autorización otorgada a partir del mes de enero de este año y consecuentemente pueda ser programado su pago con recursos de este ejercicio fiscal.

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas señaló: Yo creo que valdría la pena que ese tipo de asuntos siguieran los cauces correctos y que sean trasladados a la Comisión de Hacienda, es un error sencillo y solicitaría que para futuras ocasiones se turne a la comisión.

El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Coincido totalmente, lo más indicado es haber hecho otro dictamen, y si gustan lo podemos retirar y pasarlo a comisiones para que así vayamos por el cauce legal.

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas señaló: Legalmente es lo correcto, ya que si hay un error se tiene que corregir el dictamen.

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano manifestó: El dictamen es correcto, el problema fue una cuestión administrativa y al final del camino hacerlo como está previsto, retirado este tema para que se haga el dictamen.-----

**DOS.-** El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Yo quiero traer a la consideración de los compañeros del Cabildo un asunto que me trataron hoy en la mañana varios trabajadores y ciudadanos, el día de hoy hay una cabalgata tradicional, la gente por la mañana yo cirulo por la zona centro de la ciudad a las 6:30 horas, nos encontramos que Agentes de Vialidad ya tenían bloqueada la calle desde Catedral hasta las avenidas, me decían y con justa razón que la cabalgata la organiza el Municipio de Villa de Alvarez y allá hay una tranquilidad pasmosa porque Kike Rojas respetó los estacionamientos para que los ciudadanos y trabajadores pudieran realizar su trabajo cotidiano por la mañana sin la molestia de tener encima a los Agentes de Vialidad, aquí en Colima que no es precisamente la sede, desde la mañana y sin previo aviso o si hay aviso me corrigen, los agentes estaban ya quitando a la gente, molestando y amenazando que iba a haber grúa para que se quitaran de la calle Torres Quintero y esto ha venido sucediendo desde hace tres o cuatro años que hay una presión por parte de la Dirección de Tránsito muy fuerte contra el ciudadano el día de la cabalgata, yo tengo alguna experiencia por haber trabajado en Villa de Alvarez y yo les puedo asegurar que es más peligroso que no haya un vehículo a un lado porque la gente se baja de la banqueta y el caballo pos puede pisar, a que hubiera un vehículo pero muy particularmente la gente, pero la gente tiene la razón, está clausurado el estacionamiento de 16 de Septiembre y en él se albergaba a un gran número de vehículos y hoy sin decirle a nadie vienen poniendo conos desde las 6:30 desde Catedral, que creo que no es una acción necesaria porque no lo era, la cabalgata viene siendo la misma desde hace años, son los mismos jinetes, es el mismo recorrido, pero sobre todo la falta de respeto y falta de atención de no haber avisado al ciudadano que no iban a dejar estacionar, se pudo haber hecho una campaña de información a través de Participación Ciudadana un día antes, porque los ciudadanos tiene sus necesidades, los trabajadores están acostumbrados a estacionarse ahorita por la falta de estacionamiento tan escasos por la zona centro de la ciudad y finalmente es una imposición que llega la Dirección de Tránsito y a los que

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature: Rangel*

*Handwritten signature*

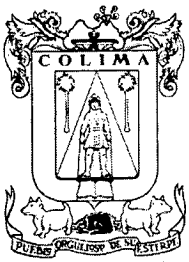
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



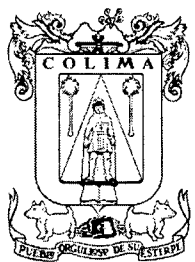
H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

ya se habían estacionado los están amenazando que se usará grúa, de por si con los operativos que se llevan a cabo en toda la semana, yo he preguntado y nadie me ha podido informar porque están detiene y detiene gente, violentando el libre tránsito, pidiendo la licencia cuando no han hecho ninguna falta vial, esto es un caos, la gente está molesta, hay demasiadas infracciones y ahora cumplimentan esto retirando vehículos sin que se avise previamente, sin que se tome en cuenta al ciudadano que es el que nos paga y que tiene el mayor valor dentro de un Ayuntamiento, no se si me puedan decir algo o qué les decimos a los quejosos y aquí si sucedió a mí no me dejaron estacionar me retiré más adelante para verificar que estaba pasando y me di cuenta que era por el operativo de la cabalgata, pero insisto, Villa de Alvarez cuidó al ciudadano para que pudiera trabajar toda la mañana y los servicios del Ayuntamiento no se interrumpieran por falta de estacionamiento.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Respecto al comentario que señala el Regidor Héctor Arturo León Alam, efectivamente desde hace tres o cuatro años se viene tomando este tipo de medidas y no son definiciones del Ayuntamiento de Colima por sí, sino que son ha solicitud expresa del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez y en ese sentido es para coadyuvar y en el sentido de coordinación que siempre ha existido entre ambos municipios hermanos, vamos a checar el tema de la comunicación es muy importante y fundamental para nosotros que se de el informe correspondiente a la ciudadanía para no ocasionarle ninguna molestia, nos debemos a la gente y el trabajo que se realiza aquí es con el fin de otorgar resultados y beneficio la población, si hay que asumir alguna medida para ordenar bueno informarla con anticipación, vamos a checar el tema, no es el primer año, esto se ha venido haciendo desde hace algún tiempo y vamos a checar el asunto específicamente del Municipio de Colima y a constatar el otro tema que es sencillo porque nos pide a nosotros como municipio y en Villa de Alvarez nos dice usted no hay ningún movimiento, queda asentado para que se tomen las debidas previsiones y las cabalgatas van a continuar y vamos a dar las indicaciones al Director General de Seguridad Pública y Vialidad y hacer lo propio con las áreas de Comunicación Social y Atención Ciudadana si es necesario que se retiren los vehículos sino los dejaremos ahí, se valoraría de acuerdo a la cuestión

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

de ética y hablando de este tipo de situaciones que tiene que ver con vialidades con movimiento vehicular, el día de mañana aprovecho para comentarles va a venir aquí al Ayuntamiento el Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado a las 9:30 horas, a plantearnos el asunto de la situación de lo que corresponde al puente de la Av. Constitución pero específicamente con la vialidad V. Carranza, sería muy importante que pudieran estar, es una invitación que hacemos abierta a todos los integrantes del Cabildo, 9:30 horas, sábado 9 de febrero, en el Salón de Cabildos.-----

El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas contestó: Me parece muy bien que se provoca esta reunión en consecuencia de tanta polémica que se ha generado con el comentario del cierre de tan importante Av. V. Carranza y me parece correcto y por supuesto que aquí estaremos.-----

**TRES.-** El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Yo sé que el Ayuntamiento ha estado haciendo un esfuerzo en el asunto de Pensiones Civiles del Estado por reactivar el pago a los compañeros trabajadores, sé que se está haciendo un convenio que se están buscando las mejores condiciones y existe la confianza de la clase trabajadora, pero habíamos conversado que una vez iniciados los pagos se iban a responsabilizar los funcionarios de que no hubiera fallas y que no tuviéramos problemas y el día de ayer le pedimos al Oficial Mayor de que vigilara que hubiera los recursos a tiempo y en este momento es hora de que no llega el dinero a la Dirección de Pensiones y están los compañeros haciendo filas para recibir su cheque y no se les ha pagado, sabedor el Tesorero y el Oficial Mayor que a las 14:00 horas es el horario para que los trabajadores sindicalizados reciban su cheque y no lo han hecho, yo creo que es lamentable, ya lo hemos platicado, yo confío mucho en usted pero en sus funcionarios ya no, realmente es una situación tremendamente complicada la que se vive en el Ayuntamiento de Colima para poder llegar a acuerdos con los funcionarios y hacen lo que ellos quieren no los acuerdos que se toman con el Presidente Municipal, yo creo que es hora de que hagan las cosas como usted se los indica, porque usted es un hombre de buena fe, bien intencionado con ganas de hacer las cosas bien, si no quieren trabajar el Tesorero y el Oficial Mayor que presenten sus renuncias porque realmente no están cumpliendo con lo que Federico Rangel dispone, yo le pediría de favor que hubiera un exhorto

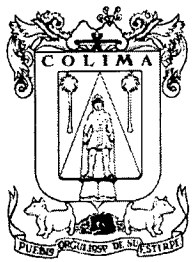
*Rangel*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

por parte del Cabildo para que se sujetaran a las indicaciones que el Presidente Municipal tiene con los diferentes actores políticos.-----

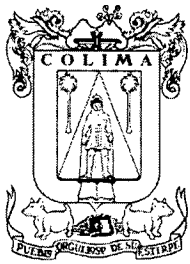
La Regidora Licda. Minerva Jiménez Herrera manifestó: Hace unos momentos estábamos en reunión con el Tesorero y la Comisión de Hacienda y precisamente nos estaba comentando que en esos momentos iba a ir a firmar los cheques que se iban a pensiones y yo lo veía inquieto porque estábamos en una reunión de la Comisión de Hacienda.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano manifestó:

Efectivamente se dio la indicación al Tesorero y Oficial Mayor para que entregara el recursos que corresponde a la Administración Municipal en tanto no hay convenio correspondiente que tiene que ver más que nada para que se garantice la operatividad de este Ayuntamiento, no hemos podido llegar a un acuerdo y ya lo hemos platicado con algunos de ustedes y ahorita lo hago público y con el propio Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam como Representante Sindical, hay la indicación precisa al Oficial Mayor y Tesorero para que se entregue el recurso, ya debe estar en Pensiones el recurso, vamos a checar con el Director de Pensiones, son las 14:39 horas, tiene que haberse provisionado ya, vamos a checar ese tema.---

El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz señaló: Efectivamente el Oficial Mayor y el Tesorero estaban en la comisión y estaban inquietos por retirarse para hacer lo que usted había indicado y nos retrasamos un poco y estaban en ese sentido.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam indicó: Yo creo que no es momento de polemizar, yo no tomo a mal el comentario de mis compañeros, que bueno que necesitan el Tesorero y el Oficial Mayor quien los defiende, ellos no pueden solitos, pero él debió tener los cheques desde ayer y no depositarlos a las 14:00 horas, cuando se le había pedido que la transferencia fuera electrónica y se le hizo por escrito por parte de Pensiones, yo quiero ser suave en el comentario pero existe una serie de irresponsabilidades en el seguimiento de las políticas del Presidente, yo no quisiera hacer más observaciones, no es pretexto el que hayan estado en una reunión el día de hoy, tuvieron toda la semana para hacer la previsión, porque eso de decir que estaban ahí, no podemos hacernos tontos, yo le estoy haciendo una sugerencia aquí porque ya lo hice en privado en múltiples ocasiones y no hacen caso, ellos en sus tiempos y sus formas sin



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

importarles lo que se diga en el Cabildo o lo que se diga en su oficina, ellos hacen las cosas que ellos quieren no como las deben de hacer, tampoco yo les voy a decir cómo hacer su trabajo, simple y sencillamente los compañeros tuvieron que retirarse porque el dinero llegó a las 14:00 horas y las compañeras de Pensiones tampoco son esclavas para hacer los cheques, tener fondos y pagarlos, hay toda una metodología que ellos ya conocen Rodolfo López ha trabajado toda la vida y Toño debe saber y si no que pregunte, además tiene personal que les haga el cheque y se los acerque para firmarlos, no hay pretexto.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Vamos por más y mejores resultados, yo aquí veo otra cosa que es la situación económica del municipio, se está haciendo un gran esfuerzo eso es una realidad y en ocasiones también hay que ver esa situación y vamos a checarlo, a girar instrucciones muy precisas al Tesorero y el Oficial Mayor, para que no se vuelva a repetir este penoso incidente.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Yo le agradezco Presidente y sabe que ha contado con la comprensión de todos, conocemos la situación del Ayuntamiento, la entendemos y valoramos el esfuerzo, pero tiene que ser un esfuerzo conjunto del Presidente Municipal y los funcionarios, no haciendo lo que ellos quieren.-----

La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo señaló: Muy bien la defensa de los derechos de sus trabajadores pero yo creo en todo momento hay tiempo y lugar para hacer las cosas, yo creo que aquí tú tienes dos representaciones como Regidor del Cabildo y como Dirigente Sindical, yo te entiendo como Dirigente Sindical porque para eso estamos, para la defensa de los derechos de los trabajadores a los cuales representamos, pero yo siento que tu reclamo está medio fuera de lugar porque sé que has estado en pláticas constantes con el Presidente Municipal, tú mismo lo dijiste y el Presidente lo acaba de decir, los recursos no se tienen ahí amontonados sino que hay que provisionar lo que se vaya necesitando, por eso la intervención de los compañeros que estuvieron en la Comisión de Hacienda de que quienes tienen la responsabilidad estaban preocupados por ir a cumplir lo que tenían que hacer para que los trabajadores tuvieran a tiempo sino exactamente a la hora, si en el día correspondiente para recibir lo que tiene

5  
Sub

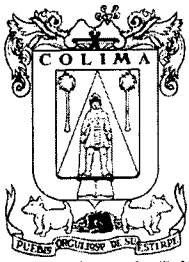
Rangel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

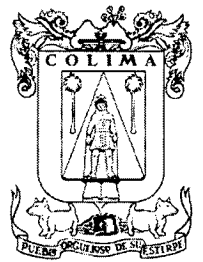
## ACTAS DE CABILDO

que recibir y que por derecho les toca, yo te digo alabo tu defensa pero para todo hay tiempo y lugar para hacer los reclamos.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam comentó: Socorrito merece todo mi respeto, yo no necesito la investidura de Regidor y el Presidente sabe que en el momento que se decida yo meto licencia al cargo y me quedo en la defensa de los trabajadores, el hacerlo aquí público es porque tu lo dijiste está muy platicado, se han dado instrucciones 1, 2 3 ó 4 ocasiones y las faltas persisten y porque tenemos que hacerlo en secreto todo, es mala costumbre, no es una ofensa para el Presidente decirle lo que está ocurriendo, pasa a 1, 2, 3 o 4 pláticas, realmente lo hago porque es vergonzoso que se les haya pedido a los trabajadores hacer fila en el sol y que no se les pague el cheque y que en realidad no hay la necesidad de haberlo hecho aquí si sus funcionarios cumplieran cabalmente con las instrucciones que se les dan y si hay molestia porque lo digo delante del Profr. Nicolás Contreras y de los compañeros de la bancada del PAN, si quieren me paso de aquel lado, a mí no me molesta estar junto al Profr. Nicolás o junto al Ing. Pedro, ni en la bancada que sea, yo vengo a hacer un trabajo y lo estoy haciendo bien, me he comportado a la altura y desgraciadamente no soy ningún lambiscón como algunos, yo no tengo que venir a hacerle la barba al Profr. Federico Rangel Lozano, yo vengo a decir las cosas como son y lo hago en beneficio de un proyecto bueno, propositivo de un hombre que quiere trabajar y hacer las cosas bien y si empezamos a hacer las cosas bien desde abajo va a ver más y mejores resultados, si seguimos tapando la mala conducta de sus funcionarios lo van a llevar a la ruina política, si eso quieren en el momento que el Presidente me diga me pongo una mordaza, no hay problema, no vuelvo a decir nada, pero lo van a llevar a la ruina política y de mi se acuerda el 8 de febrero y de mi se acuerda si sus funcionarios siguen así no va a haber proyecto para Federico Rangel.-----

La Regidora María Eugenia Ríos Rivera comentó: Yo también alabo la defensa sindical no es un secreto que vengo de la Sección 39 del SNTE que defiende a sus compañeros y respeta. Yo nada más quiero comentarle a mi compañero Lic. Héctor Arturo León Alam que es la primera vez que yo lo veo que ha sido grosero y que aquí nosotros todos somos profesionistas y nos respetamos, yo no pienso que es conveniente como una amenaza decir

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

que se pasa a una bancada, porque tan respetable son los compañeros del PAN como lo somos nosotros, yo alabo su defensa y le pido que en donde estamos y con quien estamos guardemos la compostura debida.-----

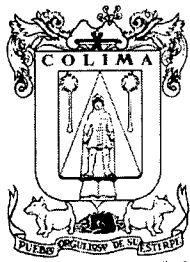
El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam señaló: Con todo respeto y una disculpa si se malinterpretó, yo estoy hablando de los lugares, de los asientos, de las sillas y los compañeros del PAN han sido gente que se han preocupado por la clase trabajadora y no me pesa sentarme con ellos, estoy hablando de las sillas, no me estoy cambiando de partido, no me estoy yendo a ningún partido, si se siente ofendida le pido una disculpa, en realidad no fue mi intención ofenderla y en este asunto de Pensiones si se sigue rascando la arena está muy suave y hay mucha tela de donde cortar y es mejor que esto sea una observación al Tesorero y al Oficial Mayor y para la semana que entra paguen como el Profesor lo ha instruido, tiene mi reconocimiento y mi confianza, si están de acuerdo termino el comentario.--  
El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Queda claro es la apertura para cada una de las fracciones, PRI, Nueva Alianza, PAN y PRD.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Yo es la primera ocasión que escucho del tema, porque se ha comentado que ha habido pláticas de la Dirigencia Sindical y el Presidente para tratar este asunto, que es un asunto que conocemos porque se ha ventilado en los medios de comunicación y se ha aceptado que la deuda del Ayuntamiento oscila en los 43 millones de pesos, aquí también se argumenta que el problema es financiero, yo tengo una duda, si este problema financiero está ocasionado porque estas retenciones que se hacen a los trabajadores se queda con la Administración Municipal se distraen en otras cosas o es la aportación que la Administración Municipal entrega a la Dirección de Pensiones, decir que es problema financiero es un error, es una omisión porque es dinero es de los trabajadores no es de la Administración Municipal y si se escucha la vehemencia del Dirigente Sindical, también hay que reconocer la prudencia de los trabajadores en estos meses que no se les estuvo prestando dinero que es de ellos, por una negligencia de una administración en parte si de esta administración ocasionada por anteriores pero permitida hasta el momento por ésta y tan es permitida que una de las responsables está como funcionaria en la actual administración, yo si quiero dejar bien claro que si

*Rangel*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*





H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

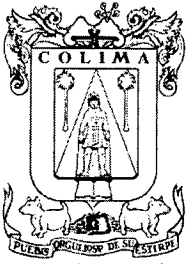
## ACTAS DE CABILDO

el argumento es problema financiero, es un error, no es problema financiero, es problema de negligencia y que la administración municipal está distraendo el dinero que tiene por obligación depositar en la Dirección de Pensiones para que los trabajadores cobren un cheque que están solicitando de su dinero, los trabajadores no son limosneros están los lunes y los viernes en el sol esperando su cheque, no son limosneros, es dinero que se les retiene y dinero que les pertenece y que se les debería prestar sin ningún pretexto.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano señaló: Queda claro y se comentó que había una auditoría a Pensiones que fue un resultado de la propia participación sindical y también se comentó que esta Administración Municipal estaba provisionando el recurso correspondiente, no se actúa con negligencia, no es la visión y para poder definir lo que es negligencia tendríamos que hacerlo muy bien, el tema es que está provisionado el recurso de lo que corresponde a la administración municipal y hemos estado en pláticas con lo que corresponde a la otra parte que es lo que se adeuda por parte de las anteriores administraciones y que desde luego son compromisos institucionales que tiene el Ayuntamiento de Colima y hemos estado buscando un convenio que podamos aportar de lo que corresponde a las retenciones algo adicionalmente para ir disminuyendo el adeudo con la Dirección de Pensiones Civiles, estamos trabajando conjuntamente con la Dirigencia Sindical, el problema en este momento es el plazo y es lo que estamos negociando porque tampoco podemos comprometer la operatividad del Ayuntamiento ante un hecho de esta naturaleza, pero estamos conscientes de que hay que cumplir y estuvimos provisionando lo que corresponde a la Administración 2012-2015. -----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam manifestó: Yo no quisiera meterme más a fondo porque esto va a reventar, pero en realidad todos sabemos que la administración de Malú Vuelvas lo que arroja la auditoría es que dispusieron del dinero de los trabajadores, es claro, lo que debemos de hacer lo acaba de decir ahorita, es firmar un convenio, usted está reconociendo la deuda, la deuda existe porque dispusieron del dinero de los trabajadores, la administración se va a hacer cargo en la medida de sus posibilidades, lo único que pedimos que sus instrucciones que son claras y precisas las obedezcan sus funcionarios, insisto, Pensiones es algo terrible,

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

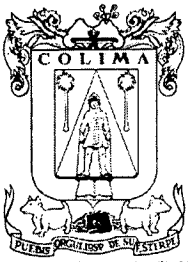
si nos metemos más a fondo ya no vamos a salir, usted tiene informes en privado hasta dónde llega, mejor vamos acudiendo a su buena fe, pero si que quede claro lo que dice el Profr. Nicolás Contreras, se dispuso del dinero de los trabajadores, Pensiones está conformado por dinero nuestro y una aportación del 2.5 del Ayuntamiento, el 5% del trabajador y las retenciones sobre préstamos a corto plazo e hipotecarios es dinero de los trabajadores, vamos tomándole la palabra y buscando la solución, es la mejor propuesta la que usted nos ha dado, hay que capitalizarla.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés mencionó; Una pregunta porque Ya me quedó la duda, si estoy en un error corrijaseme por favor, hace un momento se hacia alusión a la instrucción que dio el Presidente para que el Tesorero depositara, él dijo que tenía que depositar un poco más de dos millones de pesos, esos dos millones de pesos que tenía que haber depositado el Tesorero y que no tenía que haber hecho hoy, lo tenía que haber hecho en la semana, es del dinero de los trabajadores que se les retiene en la quincena?-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano contestó: Es el provisionamiento, lo que pasa es que no se podía estar entregando a Pensiones, aquí hicimos entrega de una copia de los cheques.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Entonces vuelvo a poner del dedo en la llaga, entonces el problema no es económico, el problema es de negligencia, subrayo y si sé lo que significa la palabra negligencia, porque si usted dio la indicación a los funcionarios y no lo hicieron con un recurso que se les retiene a los trabajadores y que ustedes lo tienen, pues entonces yo no sé cual sería la definición si no es la de negligencia y esta negligencia está perjudicando a un derecho que tienen consagrados los trabajadores de disponer de su dinero a través del sistema de préstamos.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano manifestó: El recurso se provisionó y apenas hace poco se empezó a entregar cheques por parte de Pensiones, no había la posibilidad por lo que ya comentó el Lic. Héctor Arturo León Alam, entonces tiene que ponerse el recurso en reserva y esa es la situación en torno a este tema, estamos ahorita en la parte que corresponde a ese convenio, que sea de lo mejor para que no afecte realmente la operatividad del Ayuntamiento, que podamos estar aportando adicionalmente a lo que corresponde al recurso de los propios trabajadores



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

# ACTAS DE CABILDO

y del Ayuntamiento algo adicional para irle abonando al monto de la deuda e irla disminuyendo, es la visión que se tiene, reitero sin que se afecte la operación del propio Ayuntamiento.-----

**CUATRO.-** El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés entregó el documento que se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO:**

El suscrito, Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Colima, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre y con fundamento en los previsto por los artículos 65, fracción XII, 69 y demás relativos y concordantes del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a la consideración de los integrantes de esta corporación municipal, la presente iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el artículo 53 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, de conformidad con los siguientes-----

**FUNDAMENTOS**

1°.- El Ayuntamiento es el órgano del gobierno municipal mediante el cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.-----

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen [1] que cada municipio del país será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que señale la ley. Agregan, además, que la competencia que otorgan al gobierno municipal, será ejercida exclusivamente por el ayuntamiento.-----

2°.- El Cabildo, órgano colegiado integrado por las personas que el pueblo eligió de manera directa, en comicios libre y regulares para los cargos de presidente municipal, síndico y regidores es, a su vez, el depositario y titular del ayuntamiento y la autoridad máxima de gobierno en un municipio.-----

Las Constituciones nacional y estatal, así como la Ley de Municipio Libre en el caso de Colima, determinan que los ayuntamientos, por conducto de los Cabildos, ejercerán las atribuciones materialmente legislativas que le concedan las leyes.-----

3°.- Para resolver los asuntos de su competencia, el Cabildo del Municipio de Colima se reúne colegiadamente y de manera regular, cuantas veces sea necesario, en sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, por regla general públicas y excepcionalmente privadas.-----

El Reglamento del Gobierno Municipal de Colima regula la manera en que deben ser convocadas y realizadas cada una de los tres tipo de sesiones arriba señaladas.-----

4°.- Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo para que sus integrantes se reúnan colegiadamente a ejercer sus atribuciones, lo cual realizan de manera periódica, por lo menos dos veces al mes, o sea, cada quince días[2], y, por su propia naturaleza, constituyen la manera regular como sesiona el Cabildo. Por ello la legislación y la normatividad municipal refieren que éstas deben ser programadas oportunamente, con el propósito de que sus integrantes conozcan con suficiente tiempo las fechas de su realización. Para ellas, el Reglamento Municipal de Colima[3]establece que deben ser convocadas con una oportunidad de 48 horas, lapso razonablemente adecuado para que los munícipes sean avisados, recordados y puedan estar presentes en las mismas.-----

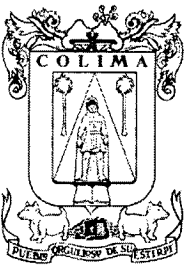
Sería ilógico y contrario al sentido común, que las sesiones ordinarias se celebraran con el propósito de que sus integrantes no pudieran asistir, pues tal circunstancia sería, además de perversa, contraria a la legalidad, ya que las actuaciones y el proceder de las autoridades municipales se rige por el principio de legalidad, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 16 constitucional.[4]-----

Los asuntos de competencia municipal que resuelve el Cabildo de manera colegiada, sin embargo, pueden producirse de manera extraordinaria, o sea, en forma que no había sido programada, que amerite su urgente análisis y resolución. Para ello, la normatividad establece la posibilidad de realizar sesiones extraordinarias, por el carácter imprevisto del asunto producido, regulando también la manera como deben ser convocadas, para que los integrantes del Cabildo sean enterados de su realización y puedan, razonablemente, estar presentes en su celebración.-----

Por esa característica extraordinaria, la hipótesis fáctica que sustenta la convocatoria a tales sesiones, debe estar sujeta a un mínimo de tiempo razonablemente suficiente para localizar a los munícipes por la vía más adecuada y fehaciente, para que estos puedan trasladarse prontamente al recinto municipal, como lo exige la contingencia del asunto presentado, previendo incluso el caso de que se encuentren

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

# ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

fuera de la ciudad, por lo que debe existir un lapso de horas entre la convocatoria y la realización de la sesión.

5°.- Por ello resulta irrazonable la hipótesis fáctica establecida en el artículo 53 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima para convocar las sesiones extraordinarias, pues no establece un lapso de tiempo, mínimo aunque sea, entre la convocatoria y la celebración de las sesiones extraordinarias. Entiendo la naturaleza urgente, fuera de lo normal, de los asuntos que ameritan una sesión de estas características, pero a pesar de dicha contingencia, la normatividad debe señalar un lapso mucho más corto que el de las sesiones ordinarias, para ser convocadas.

Ningún asunto es tan urgente que no amerite citar a los municipales, por el conducto más adecuado y fehaciente, y que estos puedan hacer lo que sea necesario para estar presentes en esas sesiones. Pero puede ser el caso de que algunos de ellos se localicen fuera de la cabecera municipal o incluso fuera de la entidad, por lo que la hipótesis fáctica de la convocatoria no puede ignorar esta circunstancia y disponer a su antojo, fuera de todo sentido común y razón, como establece actualmente el artículo 53: "en cualquier tiempo".

Por ello, propongo una reforma a este artículo para que su hipótesis fáctica sea congruente con la realidad que pretende regular, estableciendo un lapso mínimo de 24 o 12 horas para que sea convocada una sesión extraordinaria, pues en dicho lapso si es posible que los municipales sean avisados, convocados, por cualquier medio fehaciente (teléfono, fax, correo electrónico, de manera directa, independientemente de que, al inicio de la sesión, les sea entregado el escrito de convocatoria) y que estos puedan trasladarse al recinto municipal, incluso en la hipótesis nada remota de que se encuentren fuera de la ciudad o de la entidad. Ese tiempo si es suficiente en este tiempo de avances tecnológicos y de una amplia y variada disponibilidad de medios de transporte.

De otra manera, de persistir la actual redacción, ésta puede dar pie a una interpretación sesgada y hasta torcida, a modo de una mayoría interesada en que los municipales opositores, considerados incómodos no asistan a ese tipo de sesiones, en los cuales pueden tomarse acuerdos de gran envergadura e importancia para el municipio. Con esa redacción, en cualquier tiempo, sin ningún lapso mínimo, una mayoría perversa puede convocar a sesión extraordinaria, en la hipótesis de que los municipales de oposición se localicen fuera de la ciudad.

Considero que éste no es el caso, afortunadamente, del Municipio de Colima, más cuando la actual administración municipal ha insistido repetidamente en su talante incluyente, respetuoso de las opiniones contrarias y divergentes. Pero la posibilidad existe y puede ser una mala consejera que más de una vez pueda ser utilizada.

En tal virtud, he tenido a bien presentar a los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Colima, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el artículo 53 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en los términos siguientes:

### DECRETO NÚM. \_\_\_\_

Que reforma el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima

ÚNICO.-Se reforma el artículo 53 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en los términos siguientes:

"Artículo 53.- La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias y solemnes del Cabildo deberá notificarse a los municipales por lo menos con 48 horas de anticipación; y en cualquier tiempo para el caso de las sesiones extraordinarias, siempre que se cumplan con los requisitos previstos en el artículo 43 del presente Reglamento y medie, entre la convocatoria y la celebración, un mínimo de 12 horas suficiente para localizar a los municipales por el medio más idóneo y fehaciente y posibilitar que estos puedan trasladarse al salón de sesiones. El Secretario del Ayuntamiento procurará que también le sean entregados a los municipales la convocatoria por escrito."

### TRANSITORIOS

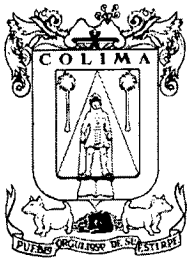
Único.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Presidente Municipal dispondrá se publique, circule y observe.

El Regidor que suscribe la presente propuesta solicita atentamente que la misma sea turnada a la Comisión correspondiente, para efectos de su dictamen.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2009 - 2012

## ACTAS DE CABILDO

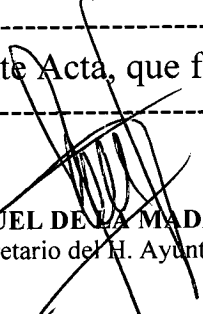
Colima, Col., 8 de febrero de 2013.  
PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó que el documento se turna a las comisiones correspondientes.-----

**DECIMOSEGUNDO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 02 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

  
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,  
Presidente Municipal.

  
LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,  
Secretario del H. Ayuntamiento.

  
LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO,  
Síndico Municipal.

REGIDORES:

  
LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

  
PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.

  
C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.

  
LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

  
LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

  
ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.

  
ING. PEDRO RERALTA RIVAS.

  
C. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

  
LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.

  
LIC. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.

  
PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.